

MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Acuerdos Municipales, Autorización de Vacaciones, renuncias, Destituciones y otros, de la Municipalidad de Panzós, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número de Registro diecisiete mil tres cientos cuarenta y cinco guion dos mil dieciocho (17,345-2018-) de un mil hojas, foliado del número ciento uno (101) al número un mil cien (1,100) de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho en el cual aparece el Acuerdo número quince guion dos mil veintidós (15-2022), de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, que copiada literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL No.15-2022

Alcaldía Municipal de Panzós, Alta Verapaz, ocho de marzo de dos mil veintidós.

El señor Alcalde Municipal de esta comuna expone que tiene a la vista el oficio identificado con número 41-2022-UIP-SSP, de fecha 11 de febrero de dos mil veintidós, presentado por la encargada de la Unidad de Acceso a la información Pública, en la cual SOLICITA a esta dependencia un acuerdo municipal de aprobación de su nombramiento al cargo que actualmente desempeña ya que es necesario el nombramiento de una persona que se haga cargo de la Unidad de Información Pública, esto no significa que se deba de contratar a alguien más, por lo tanto se debe de designar a una persona que ya esté contratada para que se ocupe de esas funciones. CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la publicidad de los actos administrativos, así como el acceso a los archivos y registros que se encuentren en las municipalidades, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios sujetos a concesión o administración. CONSIDERANDO: Que el desarrollo de dicho proceso, conlleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la Municipalidad, que permita hacer más eficiente y eficaz el proceso de acceso a la información, tal como lo norma el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. CONSIDERANDO: Que la Ley exige a la municipalidad la designación de un responsable para la Unidad de Información Pública quién, deberá dar trámite a las solicitudes de información provenientes de los ciudadanos, así como orientarlos en la presentación de solicitudes para el acceso a la información pública. POR TANTO: Sobre la base de lo considerado y de lo que establece el Código Municipal en sus artículos 52, 53 inciso g:

Trabajemos Juntos Kanjelado Sa' Komonil



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDA I) Nombrar a SANDY MAYBEL SICAL PÈREZ, que se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de identificación -CUI- numero 2924 85174 1613 como encargada de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de Panzòs, Alta Verapaz durante el lapso que estipule el contrato laboral. II) Se le asignan todas las funciones reguladas en el manual de funciones y otras que estipula la ley de acceso a la información pública. III) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. ------

Daniel Cal Rax

Secretario Municipal

Ernesto Ramirez Caál

Alcalde Municipal